



**ACUERDO No. CSJNAA25-86**  
**13 de junio de 2025**

*“Por medio del cual se prorroga la medida adoptada en el Acuerdo CSJNAA25-85 del 13 de junio de 2025”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el artículo 10 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, adicionado mediante el artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha y,

**CONSIDERANDO**

Que esta Corporación, con fundamento en la situación de seguridad y orden público en los Departamentos de Nariño y Putumayo, determinó como medida transitoria, orientada a garantizar la seguridad e integridad física de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia, privilegiar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs- en los términos de la Ley 2213 de 2022, adoptando para ello una medida temporal en el horario de atención presencial al público.

Que dicha medida estableció una jornada virtual, mediante el uso de –TICs– entre la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m. del día 13 de junio de 2025, aplicable a los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo y demás dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, a la fecha, no se ha recibido información oficial que indique una mejora en las condiciones de seguridad y orden público en los Departamentos mencionados, que permita concluir que ha desaparecido el riesgo que motivó la adopción de la medida.

Conforme a lo expuesto, y con el propósito de proteger la integridad de los servidores judiciales, así como de los usuarios del servicio de justicia, esta Corporación considera necesario prorrogar la medida adoptada mediante el Acuerdo CSJNAA25-85, durante la jornada laboral del día 16 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Prorrogar durante la jornada laboral del día 16 de junio de 2025, la medida adoptada en el Acuerdo CSJNAA25-85 del 13 de junio de 2025. En consecuencia, el servicio de administración de justicia deberá prestarse de manera virtual, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs–, entre las **8:00 a.m. y las 12:00 m.**, y entre la **1:00 p.m. y las 5:00 p.m.**, por parte de los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

**ARTÍCULO 2.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura” opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Mg. Ponente: Roberto Oliva Jaramillo  
ROJ/MAEV

Firmado Por:  
**Mary Genith Vitery Aguirre**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942ebc92dabfa77cb1957832bd680d3c6548ce1171b5681b06a3fbce1319429e**

Documento generado en 13/06/2025 04:02:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**